



IEQROO/JG/A-15-2023

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA RESPECTO AL PAGO DE LAS APORTACIONES PATRONALES DEL PERSONAL EVENTUAL CONTRATADO EN EL CAPÍTULO 1000 DEL PERIODO ORDINARIO.

ANTECEDENTES

- I. El veintisiete de diciembre de dos mil veintidós, el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo¹, mediante el Acuerdo IEQROO/CG/A-155-22, aprobó el ajuste al Presupuesto Basado en Resultados del propio Instituto para el ejercicio presupuestal correspondiente al año dos mil veintitrés, de conformidad al Decreto 38 de la Honorable XVII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por medio del cual, se aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés.
- II. En fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, se giró oficio DA/1450/2023, al personal eventual del Instituto, para convocar a una plática informativa referente a los beneficios de pertenecer al Sistema del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).
- III. En fecha primero de septiembre del presente año², la Dirección de Administración del Instituto, en conjunto con la Coordinación de Recursos Humanos, tuvo acercamientos y reuniones con el personal eventual, para brindar información acerca de todos y cada uno de los beneficios correspondientes de seguridad social constituyendo como un derecho fundamental para las y los trabajadores del Instituto.
- IV. El veintinueve de septiembre, las y los servidores electorales trabajadores del Instituto, Theresa Joshaid Torrez Peraza, Adamari Irianet Medina Chulim, Sergio Alonso Cabrera Avendaño, Marco Antonio Manzano Ake, Ángel Francisco Echeverria Torres y Hugo Alberto Gutiérrez Gómez, presentaron ante la presidencia del Instituto, un escrito de solicitud referente al descuento de su percepción quincenal por el concepto ISSSTE correspondiente al 4.5% y Fondo de Pensiones a 6.125%, a efecto de obtener los beneficios correspondientes de seguridad social, con lo establecido en la normatividad vigente del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado ³, respecto al artículo 6 fracción V, de la Ley del ISSSTE, el cual señala:

¹ En adelante Instituto.

² En adelante cuando se omita la anualidad, se entenderá que se trata del año dos mil yeintitrés.

³ En adelante ISSSTE.





V. Cuotas, los enteros a la seguridad social que los Trabajadores deben cubrir conforme a lo dispuesto en esta Ley;

Dichos escritos se anexaron al presente Acuerdo, para los fines correspondientes.

V. En tal sentido, el trece de octubre, la Dirección de Administración por medio de la Presidencia del Instituto, a través de la Secretaría Ejecutiva, turnó el presente proyecto de acuerdo con los integrantes de la Junta General, a efecto de que, en su oportunidad, fuera sometido a su consideración.

En consecuencia, el presente documento jurídico es presentado a la consideración de la Junta General, al tenor de los antecedentes previamente precisados y con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1. Que conforme a lo establecido en el artículo 98, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en correlación con el artículo 49, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, los artículos 120, 121, 122, 123 en su fracción II, 125 fracciones I y XX, 127 fracción II, 143, 144 fracciones III y IX y 145 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo⁴ y el artículo 21, fracciones III y VI del Reglamento Interno del Instituto, la Junta General del Instituto es competente para emitir el presente Acuerdo.
- 2. Que el artículo 125, en fracciones I y XX, en relación con el artículo 144 fracciones III y IX de la Ley local, la Junta General tiene como atribuciones, entre otras, aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la Ley General, así como fijar los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del Instituto.
- 3. Que acorde lo indicado en el artículo 140, fracciones I, II, XII, XIV, XXI, XXII de la Ley local, la Consejera Presidenta cuenta con las atribuciones, entre otras más, el de convocar, presidir y conducir las sesiones del Consejo General y Junta General, vigilar el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Consejo General, el de coordinar la administración y la estructura administrativa del Instituto, ejercer las partidas presupuestales y así como las demás que le confiere la misma lev local y demás ordenamientos electorales.
- 4. Que el artículo 123, fracción IX de la Ley local, establece que la Dirección de Administración forma parte integra el Instituto; y el artículo 159, fracción I, I, X, XI y XIII menciona que dentro de las atribuciones que tiene la persona titular de la Dirección se encuentra entre otras, las de aplicar

4

⁴ En lo sucesivo Ley local





las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto, organizar y dirigir la administración de los recursos humanos, financieros y materiales, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto y proponer a la Junta General para su aprobación, los manuales, Estatuto del Servicio Profesional Electoral, normas y criterios técnicos en materia administrativa, para la mejor organización y funcionamiento del Instituto.

5. Cabe mencionar que los beneficios con que gozan el personal de este Instituto son los que ofrece el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)⁵, en sus artículos 3 y 4, comprende lo siguiente:

Artículo 3. Se establecen con carácter obligatorio los siguientes seguros:

- I. De salud, que comprende:
- a) Atención médica preventiva;
- b) Atención médica curativa y de maternidad, y
- c) Rehabilitación física y mental;
- II. De riesgos del trabajo;
- III. De retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, y
- IV. De invalidez y vida.

Artículo 4. Se establecen con carácter obligatorio las siguientes prestaciones y servicios:

I. Préstamos hipotecarios y financiamiento en general para vivienda, en sus modalidades de adquisición en propiedad de terrenos o casas habitación, construcción, reparación, ampliación o mejoras de las mismas; así como para el pago de pasivos adquiridos por estos conceptos;

- II. Préstamos personales:
- a) Ordinarios;
- b) Especiales;
- c) Para adquisición de bienes de consumo duradero, y
- d) Extraordinarios para damnificados por desastres naturales:
- III. Servicios sociales, consistentes en:
- a) Programas y servicios de apoyo para la adquisición de productos básicos y de consumo para el hogar;
- b) Servicios turísticos;
- c) Servicios funerarios, y

⁵ En adelante Ley del ISSSTE

3





- d) Servicios de atención para el bienestar y desarrollo infantil;
- IV. Servicios culturales, consistentes en:
- a) Programas culturales;
- b) Programas educativos y de capacitación;
- c) Atención a jubilados, Pensionados y discapacitados, y
- d) Programas de fomento deportivo.
- 6. Por lo anterior, de conformidad con lo expuesto y en estricto apego a sus facultades, este Instituto, en el caso particular, a través de su Junta General, está obligado a promover, respetar, proteger y garantizar la seguridad social como derecho humano y fundamental a sus trabajadores, independientemente de su vínculo laboral, que en un Estado de derecho efectivo, todo patrón con sus trabajadores, debe respetar con la aplicación del principio pro persona, garantizando y respetando la aplicación más amplia de sus derechos laborales.
- 7. Entrando en análisis de las solicitudes expuestas, se tiene que la Dirección de Administración, a través de la Coordinación de Recursos Humanos del Instituto, mediante correo IEQROO-DA-CRH-430-2023, informó a esta Dirección Jurídica, para efectos de la elaboración del proyecto del presente Acuerdo, la idoneidad y viabilidad de conceder lo solicitado, toda vez que, derivado del análisis de los ahorros presupuestarios y las economías del Capítulo 1000 (Servicios Personales) en el presente ejercicio fiscal, es administrativa y financieramente viable efectuar los pagos correspondientes a las aportaciones patronales, en función del sueldo base de cotización del personal eventual, mismas que se desglosan a continuación:

| Partida | Denominación de la aportación | Porcentaje de aportaciones patronales | |
|---------|---|---------------------------------------|--|
| 14101 | STATE | 1.875% ⁶ | |
| 14101 | ISSSTE | 8.095% ⁷ | |
| 14201 | FOVISSSTE | 5%8 | |
| 14301 | SAR | 5.175% ⁹ | |

_

⁶ Aportación de cero punto setenta y cinco por ciento, aportación de cero punto seiscientos veintícinco por ciento, y aportación de cero punto cinco por ciento del Sueldo Básico para el Seguro de Riesgos del Trabajo, el Seguro de Invalidez y Vida, y el Seguro de los Servicios Sociales y Culturales, de conformidad con los artículos 75, 140 fracción II y 199 fracción II de la Ley del (SSSTE.

⁷ Aportación del siete punto trescientos setenta y cinco por ciento y la aportación del cero punto setenta y dos por ciento del Sueldo Básico para el **Seguro de Salud**, de conformidad con el artículo 42 fracción II inciso a) y þ) de la Ley del ISSSTE.

⁸ Aportación del cinco por ciento del Sueldo Básico para el Fondo de la Xivienda/de conformidad con el artículo 194 de la Ley del ISSSTE.

⁹ Aportación del dos por ciento y aportación de tres punto ciento setenta circo del Sueldo Básico para el Seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, de conformidad con el artículo 102 fracción II de la Ley del ISSSTE.





| Puesto | Partida | Sueldo base de Cotización Quincenal por Trabajador |
|--------------------------|---------|---|
| Profesional de Servicios | 12201 | \$4,971.00 |
| Asistente | 12201 | \$3,636.00 |

- 8. De lo anterior, se desprende lo siguiente:
- 1. Que todos los solicitantes estén contratados en partida de período ordinario.
- 2. Que los recursos son extraídos bajo el Régimen Presupuestal, correspondiente, es decir, Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios.

A continuación, la siguiente tabla del personal eventual de este Instituto, que llevará a cabo el descuento de las cuotas, durante la prestación de su servicio, es la siguiente:

| N° | Nombre | Puesto | Área de adscripción |
|----|-----------------------------------|--------------------------|---------------------|
| 1 | Ángel Francisco Echeverria Torres | Profesional de Servicios | Administración |
| 2 | Hugo Alberto Gutiérrez Gómez | Profesional de Servicios | Administración |
| 3 | Adamari Irianet Medina Chulim | Profesional de Servicios | Administración |
| 4 | Sergio Alonso Cabrera Avendaño | Profesional de Servicios | Administración |
| 5 | Marco Antonio Manzano Ake | Profesional de Servicios | Administración 🖊 |
| 6 | Theresa Joshaid Torrez Peraza | Profesional de Servicios | Administración / |

De ahí que, en atención a todo lo señalado, se estima procedente que la Junta General, en uso de sus atribuciones, emita el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el presente documento jurídico en los términos expresados en sus antecedentes y considerandos, consecuentemente, respecto al pago de los aportaciones patronales del personal eventual contratado en el capítulo 1000 del periodo ordinario, presentes y futuros, conforme a la tabla referida en el considerando 7.





SEGUNDO. Solicítese a la Presidencia del Instituto, para que, a través de la Dirección de Administración y áreas respectivas, realice las gestiones administrativas y avisos a las autoridades e instancias correspondientes a las que haya lugar, para el eficaz y efectivo cumplimiento del presente Acuerdo.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo y su anexo, mediante atento oficio, a los servidores electorales trabajadores eventuales del Instituto, Theresa Joshaid Torrez Peraza, Adamari Irianet Medina Chulim, Sergio Alonso Cabrera Avendaño, Marco Antonio Manzano Ake, Ángel Francisco Echeverria Torres y Hugo Alberto Gutiérrez Gómez.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo, mediante atento oficio, vía correo electrónico, por conducto de la Secretaria Ejecutiva, a las y los integrantes del Consejo General, de la Junta General y al Titular del Órgano Interno de Control de este propio Instituto.

QUINTO. Cúmplase.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los presentes, la Consejera Presidenta Rubí Pacheco Pérez; la Secretaria Ejecutiva Deydre Carolina Anguiano Villanueva; el Director de Organización, Mario José Balam Santos, la Directora de Cultura Política, Dalia Yasmin Samaniego Cibrian; el Director Jurídico, Juan Enrique Serrano Peraza; el Director de Partidos Políticos, José Juan Calderón Maldonado; la Directora de Administración, Georgina Arjona García; el Jefe de la Unidad Técnica de Informática y Estadística, Juan Francisco Ayuso Sánchez; y la Jefa de la Unidad Técnica de Transparencia y Archivo Electoral, María Beatriz Robles Martínez; todas y todos integrantes de la Junta General del Instituto, en sesión extraordinaria con carácter de urgente celebrada el día trece del mes de octubre del año dos mil veintitrés en la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo.

MTRA. RUBÍ PACMECO PÉREZ/ CONSEJERA PRESIDENTA MTRA. DEYDRE CARÓLINA ANGUIANO VILLANUEVA
SECRETARIA EJECUTIVA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACUERDO IEQROO/JG/A-15-2023 DE LA JUNTA GENERAL DEL INSTITUTO, POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA RESPECTO AL PAGO DE LAS APORTACIONES PATRONALES DEL PERSONAL EVENTUAL CONTRATADO EN EL CAPÍTULO 1000 DEL PERIODO ORDINARIO.

Asunto: El que se indica.

MTRA. RUBÍ PACHECO PÉREZ CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO PRESENTE.

Quien suscribe en mi calidad de prestador de servicios personales, contratado por este Instituto mediante instrumento jurídico IEQROC/DA/072/2023, me dirijo a usted en su calidad de representante legal del Instituto Electoral de Quintana Roo, a efecto de solicitar y asimismo, dar mi autorización para que, de conformidad y términos de la plática llevada a cabo en fecha primero de septiembre del presente año, mediante la cual se me informó sobre los beneficios de incorporación al sistema del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), solicito me sea descontado de mi percepción quincenal el de concepto ISSSTE 4.5% y Fondo de Pensiones 6.125%, a efecto de obtener los beneficios correspondientes de seguridad social.

En virtud de lo mencionado y en correlación a la tercera cláusula del contrato antes referido, mismo que da origen a la relación laboral, solicito a usted que la presente autorización sea plasmada de mutuo acuerdo entre las partes dentro del instrumento jurídico que corresponda.

Sin otro en particular y agradeciendo los beneficios que me otorga como personal eventual de este Instituto, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. SERGIO ALONSO CABRERA AVENDAÑO
PERSONAL EVENTUAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO

PRESENTATION OF THE LIBRARY OF THE L

Mtra. Georgina Arjona García.- Directora de Administración

Mtro, Juan Enrique Serrano Peraza.- Director Jurídico

Asunto: El que se indica.

MTRA. RUBÍ PACHECO PÉREZ CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO PRESENTE.

Quien suscribe en mi calidad de prestador de servicios personales, contratado por este Instituto mediante instrumento jurídico IEQROO/DA/069/2023, me dirijo a usted en su calidad de representante legal del Institute Electoral de quintana foo, a efecto de solicitar y asimismo, dar mi autorización para que, de conformidad y términos de la plática llevada a cabo en fecha primero de septiembre del presente año, mediante la cual se me informó sobre los beneficios de incorporación al sistema del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), solicito me sea descontado de mi percepción quincenal el de concepto ISSSTE 4.5% y Fondo de Pensiones 6.125%, a efecto de obtener los beneficios correspondientes de seguridad social.

En virtud de lo mencionado y en correlación a la tercera cláusula del contrato antes referido, mismo que da origen a la relación laboral, solicito a usted que la presente autorización sea plasmada de mutuo acuerdo entre las partes dentro del instrumento jurídico que corresponda.

Sin otro en particular y agradeciendo los beneficios que me otorga como personal eventual de este instituto, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. HUGO ALBERTO GUTIÉRREZ GÓMEZ
PERSONAL EVENTUAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO A A

Mtra. Georgina Arjona García.- Directora de Administración

Mtro. Juan Enrique Serrano Peraza.- Ofrector Jurídico

Asunto: El que se indica.

MTRA. RUBÍ PACHECO PÉREZ CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO PRESENTE.

Quien suscribe en mi calidad de prestador de servicios personales, contratado por este Instituto mediante instrumento jurídico IEQROO/DA/068/2023, me dirijo a usted en su calidad de representante legal del institute Electoral de Liuintante Roo, a efecto de solicitar y asimismo, dar mi autorización para que, de conformidad y términos de la plática llevada a cabo en fecha primero de septiembre del presente año, mediante la cual se me informó sobre los beneficios de incorporación al sistema del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), solicito me sea descontado de mi percepción quincenal el de concepto ISSSTE 4.5% y Fondo de Pensiones 6.125%, a efecto de obtener los beneficios correspondientes de seguridad social.

En virtud de lo mencionado y en correlación a la tercera cláusula del contrato antes referido, mismo que da origen a la relación laboral, solicito a usted que la presente autorización sea plasmada de mutuo acuerdo entre las partes dentro del instrumento jurídico que corresponda.

Sin otro en particular y agradeciendo los beneficios que me otorga como personal eventual de este Instituto, le envío un cordial saludo.

CANGEL FRANCISCO ECHEVERRÍA TORRES

PERSONAL EVENTUAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA BOQ

Mtra. Georgina Arjona Garcia. Directora de Administración

Mtro. Juan Enrique Serrano Perata.- Director Jurídico



Chetumal, Quintana Roo a 29 de septiembre de 2023

Asunto: El que se indica.

MTRA. RUBÍ PACHECO PÉREZ CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO PRESENTE.



Quien suscribe en mi calidad de prestador de servicios personales, contratado por este Instituto mediante instrumento jurídico IEQROO/DA/096/2023, me dirijo a usted en su calidad de representante legal del Instituto Electoral de Quintana Roo, a efecto de solicitar y asimismo, dar mi autorización para que, de conformidad y términos de la plática llevada a cabo en fecha primero de septiembre del presente año, mediante la cual se me informó sobre los beneficios de incorporación al sistema del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), solicito me sea descontado de mi percepción quincenal el de concepto ISSSTE 4.5% y Fondo de Pensiones 6.125%, a efecto de obtener los beneficios correspondientes de seguridad social.

En virtud de lo mencionado y en correlación a la tercera cláusula del contrato antes referido, mismo que da origen a la relación laboral, solicito a usted que la presente autorización sea plasmada de mutuo acuerdo entre las partes dentro del instrumento jurídico que corresponda.

Sin otro en particular y agradeciendo los beneficios que me otorga como personal eventual de este instituto, le envío un cordial saludo.

ATENTAMINT

C. MARCO ANTICINIO MANZANO AKE
PERSONAL EVENTUAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO

Mtra. Georgina Arjona García. - Directora de Administración

Mtro. Juan Enrique Serrano Pera A. Director Jurídico

Chetumal, Quintana Roo a 29 de septiembre de 2023

Asunto: El que se indica.

MTRA. RUBÍ PACHECO PÉREZ CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO PRESENTE.



Quien suscribe en mi calidad de prestadora de servicios personales, contratado por este Instituto mediante Instrumento jurídico IEQROO/DA/070/2023, me dirijo a usted en su calidad de representante legal del Instituto Electoral de Quintana Roo, a efecto de solicitar y asimismo, dar mi autorización para que, de conformidad y términos de la plática llevada a cabo en fecha primero de septiembre del presente año, mediante la cual se me informó sobre los beneficios de incorporación al sistema del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), solicito me sea descontado de mi percepción quincenal el de concepto ISSSTE 4.5% y Fondo de Pensiones 6.125%, a efecto de obtener los beneficios correspondientes de seguridad social.

En virtud de lo mencionado y en correlación a la tercera cláusula del contrato antes referido, mismo que da origen a la relación laboral, solicito a usted que la presente autorización sea plasmada de mutuo acuerdo entre las partes dentro del instrumento jurídico que corresponda.

Sin otro en particular y agradeciendo los beneficios que me otorga como personal eventual de este instituto, le envío un cordial saludo.

C. THERESA JOSHAID TORREZ PERAZA
PERSONAL EVENTUAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO

Mtra. Georgina Arjona García. Directora de Administración

Mtro. Juan Enrique Serrano Peraza- Director Jurídico



Chetumal, Quintana Roo a 29 de septiembre de 2023

Asunto: El que se indica.

MTRA. RUBÍ PACHECO PÉREZ CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO PRESENTE.

Quien suscribe en mi calidad de prestadora de servicios personales, contratado por este Instituto mediante instrumento jurídico IEQROO/DA/071/2023, me dirijo a usted en su calidad de representante legal del Instituto Electoral de Quintana Roo, a efecto de solicitar y asimismo, dar mi autorización para que, de conformidad y términos de la plática llevada a cabo en fecha primero de septiembre del presente año, mediante la cual se me informó sobre los beneficios de incorporación al sistema del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), solicito me sea descontado de mi percepción quincenal el de concepto ISSSTE 4.5% y Fondo de Pensiones 6.125%, a efecto de obtener los beneficios correspondientes de seguridad social.

En virtud de lo mencionado y en correlación a la tercera cláusula del contrato antes referido, mismo que da origen a la relación laboral, solicito a usted que la presente autorización sea plasmada de mutuo acuerdo entre las partes dentro del instrumento jurídico que corresponda.

Sin otro en particular y agradeciendo los beneficios que me otorga como personal eventual de este Instituto, le envío un cordial saludo.

ATENIANIENTE

C. ADAMARI IRIANET MEDINA CHULIM
PERSONAL EVENTUAE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO

Mtra. Georgina Arjona García - Directora de Administración

Mtro. Juan Enrique Serrano Peraza. - Director Jurídico